

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES EMITIDAS POR LA COMPAÑÍA GRUPO AGRIPRODUCT S.A.

PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Intervienen en el presente contrato las siguientes:

1.1.- Señor Luis Alberto Suarez Arosemena, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero, quien en adelante se podrá designar como **EL CEDENTE y/o EL VENDEDOR.**

1.2.- Compañía **INMOBILIARIA Y AGRICOLA LIRI S.A. LIRISA.**, debidamente representada por su Gerente General, señor Yamil Alfredo Farah Checa, a quien en adelante se podrá designar como **LA CESIONARIA y/o LA COMPRADORA.**

SEGUNDA.- ANTECEDENTES SOCIETARIOS DE GRUPO AGRIPRODUCT S.A.-

a) La compañía **GRUPO AGRIPRODUCT S.A.** se constituyó con un capital social de S/. 500'000.000,00 de sucres, mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero del cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñón Velásquez, el día veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993), e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día trece (13) de mayo de mil novecientos noventa y tres (1993).

b) Reforma de Estatutos: Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Julio C. Guerrero Cárdena, el día catorce (14) de noviembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día nueve (9) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998), la compañía Aumentó su capital en la suma de S/.6.104'500.000,00 de sucres, cambió su domicilio al cantón Nobol y reformó sus estatutos. Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de **S/. 6.604'500.000,00 de sucres.**

c) Cambio de Denominación: Reformó Integralmente sus estatutos sociales y cambió su denominación por el de "GRUPO AGRIPRODUCT S.A.", y realizó la conversión de su capital de **S/.6.604'500.000,00 de sucres a US\$264,180.00 dólares**, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Segundo Ivo Zurita Zambrano, el 31 de marzo del 2000, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Daule, el 2 de octubre del 2000.

d) Fusión por absorción mediante la cual la compañía GRUPO AGRIPRODUCT S.A., absorbe a la compañía INDUG Industrias del Agro S.A.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 19 de noviembre del 2002, la compañía efectuó la Fusión por Absorción entre GRUPO AGRIPRODUCT S.A., (absorbente) y la compañía INDUG Industria del Agro S.A., (absorbida), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Nobol, el 12 de febrero del 2004. Igualmente dicha escritura se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de febrero del 2004. Aprobada mediante Resolución No. 03-G-DIC-0007948, expedida el 19 de diciembre del 2003. **Dicha escritura se inscribió en el registro de la propiedad de Guayaquil el 1 de julio del 2004.**

e) Cambio de Domicilio: Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el día (7) de septiembre del dos mil cinco (2005), la compañía **GRUPO AGRIPRODUCT S.A.**, cambió su domicilio del cantón Nobol a la ciudad de Guayaquil, y Reformó sus Estatutos, dicha escritura fue aprobada por el Intendente de Compañías, mediante Resolución No.05-G-DIC-0008333, expedida el día doce (12) de diciembre del dos mil cinco (2005), debidamente inscrita en el Registro mercantil del cantón Guayaquil, el día tres (3) de febrero del dos mil seis (2006), e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Nobol, el día veintiuno (21) de febrero del dos mil seis (2006).

2.2.- En el libro de Registro de acciones y accionistas, de la compañía GRUPO AGRIPRODUCT S.A., el señor Luis Alberto Suárez Arosemena, se encuentra registrado con el siguiente título:

ACCIONISTA	TITULO No.	ACC. NUMERO	CANT. ACC	PRECIO DE VENTA
Luis Alberto Suárez Arosemena	200	2.665; 50.421; y de la 61.043 a la 61.396	356	\$10,000.04

TERCERA.- 3.1.- COMPRAVENTA, PRECIO Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-

A) CESIÓN, VENTA Y TRANSFERENCIA.- Con estos antecedentes, de mutuo acuerdo y buena fe, el señor Luis Alberto Suárez, cede, vende y transfiere a favor de la compañía **INMOBILIARIA Y AGRICOLA LIRI S.A. LIRISA.**, debidamente representada por su Gerente General, señor Yamil Alfredo Farah Checa, el siguiente título de acciones, emitido por la compañía Grupo Agriproduct S.A.:

ACCIONISTA	TITULO No.	ACC. NUMERO	CANT. ACC	PRECIO DE VENTA
Luis Alberto Suárez Arosemena	200	2.665; 50.421; y de la 61.043 a la 61.396	356	\$10,000.04

B) PRECIO.- Las partes intervinientes, han fijado que el justo precio de las **356** acciones, ordinarias y nominativas de cuatro dólares cada una, en el precio de **US\$10,000.04** dólares.

C) FORMA DE PAGO.-

A la firma del presente contrato de compraventa de acciones LA COMPRADORA paga a EL VENDEDOR la suma de **DIEZ MIL 04/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10.000.04)**, mediante Cheques girados a la orden del señor Luis Alberto Suárez Arosemena, quien declara recibirlos a su entera satisfacción.

3.2.- El título de acciones antes referido emitido por GRUPO AGRIPRODUCT S.A., ha sido endosado por el señor Luis Alberto Suárez Arosemena, a favor de la compañía **INMOBILIARIA Y AGRICOLA LIRI S.A. LIRISA.**

3.3.- EL CEDENTE y LA CESIONARIA, notifican de esta transferencia al representante de la compañía GRUPO AGRIPRODUCT S.A., a la Superintendencia de Compañías, y al Servicio de Rentas Internas, para que se registre la transferencia en el libro de registro de accionistas, haciendo constar el cambio de accionista, se registre en la base de datos del Departamento de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y se notifique mediante el formulario de anexo de accionistas, participes, socios, vía página web del Servicio de Rentas Internas. Una vez que se obtenga la nueva nómina de accionistas de la compañía Grupo Agriproduct S.A., se deberá actualizar el Registro Unico de Contribuyentes.

CUARTA.- SANEAMIENTO.- EL CEDENTE declara que las acciones vendidas se encuentran libres de todo gravamen, no obstante se obliga al saneamiento de ley, a favor de LA CESIONARIA.

QUINTA.- CESIÓN DE CONTRATO.- Este contrato no podrá cederse por ninguna de las partes, sin previo consentimiento escrito de todas ellas.

SEXTA.- CONTROVERSIAS. Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionado con la interpretación o ejecución del presente contrato será sometida y resuelta por el Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y, según el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil. El arbitraje será en derecho y confidencial. Cada una de las partes designará un árbitro, entre los árbitros de dicho centro, y entre estos designarán al árbitro dirimente. En caso de no haber consenso, éste árbitro dirimente, será designado por sorteo, entre los árbitros de la Cámara de Comercio.

SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES.- Las partes podrán notificar, todos los aspectos concernientes a este contrato por fax, medios electrónicos, comunicaciones escritas, y en general por cualquier medio, a las siguientes direcciones:

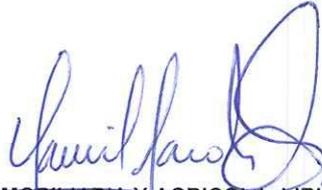
- 1) **El señor Luis Alberto Suárez Arosemena**, será notificado en: suarezala@gmail.com
- 2) **INMOBILIARIA Y AGRICOLA LIRI S.A. LIRISA**, será notificada en: libiapineres@hotmail.com.

En el evento que cualquiera de los comparecientes cambiara la dirección deberá notificarlo por escrito. En caso de incumplir con esta obligación podrá ser notificado en la dirección estipulada en el presente contrato.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN.- Las partes se ratifican en las estipulaciones, y declaraciones contenidas en las cláusulas precedentes, en fe de lo cual, firman en seis ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Guayaquil, el día 12 de Diciembre de 2018.



SR. LUIS ALBERTO SUAREZ AROSEMENA
C.C. No. 090849745-6
EL CEDENTE Y/O EL VENDEDOR



P: INMOBILIARIA Y AGRICOLA LIRI S.A. LIRISA
SR. YAMIL ALFREDO FARAH CHECA
C.C. No. 090897813-3
RUC No. 0991511490001
LA CESIONARIA Y/O LA COMPRADORA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SUAREZ AROSEMENA LUIS ALBERTO
 N. 090849745-6

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
 PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1968-01-26
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



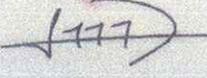


INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EJECUTIVO**
 Y33432242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUAREZ MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AROSEMENA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2016-08-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-05

06113260

DIRECTOR GENERAL
 AREA DE EMISIÓN




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2015



041 JUNTA No.
041 - 199 NÚMERO
0908497456 CÉDULA

SUAREZ AROSEMENA LUIS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTON
CARBO/CONCEPCION PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA:




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2015

ESTE DOCUMENTO DEBE SER USADO
 ÚNICAMENTE EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2015

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



PRESIDENTE DEL CNE



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0991511490001
RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA Y AGRICOLA LIRI S.A. LIRISA

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: FARAH CHECA YAMIL ALFREDO
CONTADOR: ARELLANO YUNGAZACA YASMIN KATHIUSKA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/05/1999
FEC. INSCRIPCIÓN: 12/05/1999 FEC. ACTUALIZACIÓN: 18/04/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: S/N Carretero: VIA DAULE Kilometro: 22 Referencia ubicacion: JUNTO A UNILEVER Telefono Trabajo: 045002000 Celular: 0994325515 Email: jarellano74@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018002665909

Fecha: 07/12/2018 12:34:46 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0991511490001

RAZÓN SOCIAL:

INMOBILIARIA Y AGRICOLA LIRI S.A. LIRISA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	12/05/1999
NOMBRE COMERCIAL:	LIRISA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: S/N Referencia: JUNTO A UNILEVER Carretero: VIA DAULE Kilometro: 22 Telefono Trabajo: 045002000 Celular: 0994325515 Email: jarellano74@hotmail.com



Código: RIMRUC2018002665909

Fecha: 07/12/2018 12:34:46 PM

Guayaquil, 05 de marzo de 2018

Señor Arq.
Yamil Alfredo Farah Checa
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato informar a usted, que la Junta General de Accionista de la Compañía **INMOBILIARIA Y AGRICOLA LIRI S.A. "LIRISA"**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo en el cargo de **Gerente General** de la sociedad, **en reemplazo Libia María Piñeres Chames de González**, por el periodo de **cinco años** contados a partir de la inscripción del presente nombramiento, correspondiéndole de conformidad con el estatuto social, ejercer individual o conjuntamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con el Presidente.

La Compañía **INMOBILIARIA Y AGRICOLA LIRI S.A. "LIRISA"**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Primero del cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez Velásquez el día 16 de abril de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 de mayo de 1999.

Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

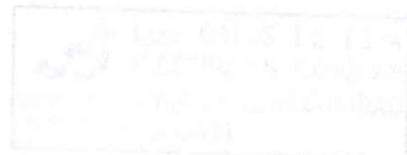
Ricardo González Piñeres
PRESIDENTE

RAZON.- Acepto el cargo de **Gerente General** de la Compañía **INMOBILIARIA Y AGRICOLA LIRI S.A. "LIRISA"**, hecho a mi favor, Guayaquil, 05 de marzo de 2018

Arq. Yamil Alfredo Farah Checa
C.C.: 090897813-3

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Km. 13 ½ vía Guayaquil - Daule





NUMERO DE REPERTORIO:10.612
FECHA DE REPERTORIO:07/mar/2018
HORA DE REPERTORIO:08:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Marzo del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **INMOBILIARIA Y AGRICOLA LIRI S.A. "LIRISA"**, a favor de **YAMIL ALFREDO FARAH CHECA**, de fojas **10.578 a 10.581**, Registro de Nombramientos número **3.037**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 10612



Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 09 de marzo de 2018

REVISADO POR:)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0310762

